



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No.164 DE 2015

Entre los suscritos a saber: **RAUL DURAN SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de Piedecuesta, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.241.209 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su calidad de Gerente de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, con resolución de nombramiento No. 246-P de Noviembre 18 de 2014, con acta de posesión No. 016 de 2014, debidamente autorizado por los estatutos para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD** de una parte y por la otra parte **UNION TEMPORAL LA PALMIRA FASE 2**, con NIT No. 900.861.092-6 representado legalmente por **GERMAN GOMEZ REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.838.927 expedida en Bucaramanga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1° Que se celebró el CONTRATO DE OBRA No. 164 DE 2015. 2° Que por los siguientes motivos: a) Que dentro de las consideraciones del Contrato 164 de 2015 se cometió error involuntario en el considerando f) al mencionar a la firma CONSORCIO TANQUE 15. b) De igual forma en la cláusula vigésima – interventoría técnica del contrato se menciona a la firma del ing. ALFONSO VEGA ALBINO. Por lo anterior HEMOS ACORDADO suscribir el presente modificatorio No.1 al Contrato de Obra No. 164 de 2015, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Se considera necesario corregir el considerando f) de la siguiente manera: f) Que existe el acta de evaluación de las propuestas del 11 de junio de 2015, por parte del comité evaluador, en la cual resultó ganador la firma **UNION TEMPORAL LA PALMIRA FASE 2**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se considera necesario corregir la cláusula vigésima – interventoría técnica del contrato de la siguiente manera: **CLAUSULA VIGESIMA – INTERVENTORIA TECNICA DEL CONTRATO:** La empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P., ha seleccionado a la firma **INGREAM S.A.S.**, identificada con el NIT: 804.012.750-4 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por el señor **OCTAVIO REYES SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No, 88.280.981 expedida en Ocaña, para que efectúe la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONSTRUCTIVA Y INTERVENTORIA PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA**, sobre la ejecución de la obra objeto del presente contrato y quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones; 1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato y proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo. 2. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Exigir, revisar y aprobar u observar las actas e informes parciales y finales presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 4. Hacer llegar a la oficina Jurídica de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. los informes, certificados o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato. 5. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. 7. Informar a la oficina jurídica de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para adelantar las acciones pertinentes. 8. Elaborar y suscribir las actas parciales de avance y de terminación y liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Las Cláusulas del Contrato No.164 de 2015 no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** El presente se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el contratista deberá allegar la garantía única.

Carrera 8 No. 12-28
PBX: (57) (7)6551300-6550058
ptana@piedecuestanaesp.gov.co
www.piedecuestanaesp.gov.co
Piedecuesta, Santander



Para constancia se firma en Piedecuesta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2015.

CONTRATANTE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Raul Duran Sanchez', written over a horizontal line.

RAUL DURAN SANCHEZ
GERENTE

CONTRATISTA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'German Gomez Reyes', written in a cursive style.

UNION TEMPORAL LA PALIMRA FASE 2
NIT. 900.861.092-6
R/L.GERMAN GOMEZ REYES
C.C. 13.838.927 de Bucaramanga

Reviso: Oficina Juridica